Tocancipá, 15 de enero de 2025.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTEN LAS DIFERENTES SECRETARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Grupo [F] Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	16. Servicios de administración de empresas	15. Servicios de apoyo gerencia

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

La Personería Municipal de Tocancipá, en virtud del ejercicio de funciones constitucionales como Ministerio Público otorgadas dadas por el Art 118 de la Constitución Política, así como las funciones de control consagradas en la Ley 136 de 1994, y dentro del marco de las disposiciones emanadas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998, necesita adelantar los procesos de gestión contractual, como medio y herramienta para Cumplir las metas consagradas en los planes y programas de la entidad, además porque es a través de la contratación que se agota en gran parte el presupuesto de la entidad y ello significa el adecuado manejo de los recursos públicos asignados.

La Personería de Tocancipá en busca del cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de las personas de la comunidad requiere la celebración de contratos para su normal funcionamiento, los cuales deben estar regidos por la Constitución Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.

Así las cosas y debido a que la planta de personal de la Personería Municipal de Tocancipá es mínima e insuficiente, se requiere a un abogado especializado para que adelante y revise los documentos que se generen en las diferentes etapas contractuales como lo son pre-contractual, contractual y post-contractual, de los procesos que requiera la entidad a través de las modalidades establecidas por la normatividad vigente, entre ellos procesos de compra pública a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Adicionalmente se hace necesario que por su experticia y conocimiento emita conceptos dentro de los procesos disciplinarios relacionados con temas contractuales que adelante la Personería, con el fin de que se tramiten garantizando el debido proceso a los sujetos disciplinados, y que la decisión que se adopte sea en derecho.

La contratación requerida se encuentra registrada en el Plan de Compras de la Personería para la vigencia 2025.

PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR Y EXPERIENCIA: Se requiere contratar una persona natural que sea profesional del derecho, con especialización en derecho administrativo, público, contractual y afines con conocimientos y experiencia en contratación estatal. Con experiencia profesional mínima de cuarenta y ocho meses (48) meses, de los cuales veinticuatro (24) deben ser relacionados con el objeto contractual.

ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES: En este aspecto, es del caso mencionar que la Personería ha requerido de la prestación de servicios profesionales que incluyeron dentro del desarrollo del alcance del objeto, temas relacionados con procesos contractuales y procesos disciplinarios que adelantó la entidad justificando que la planta de personal de la Personería Municipal es mínima y por lo tanto insuficiente para ejecutar de manera correcta y eficiente el objeto contractual, para tal fin, en los años anteriores celebró los siguientes contratos:

NÚMERO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**OBJETO**	**VALOR Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
CPS-001-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASESORAR Y REVISAR LAS ETAPAS CONTRACTUALES EN LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ Y REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DISCIPLINARIOS RELACIONADOS CON DICHA AREA, DURANTE LA VIGENCIA 2024.	$74.966.667
N°. 002 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASESORAR Y REVISAR LAS ETAPAS CONTRACTUALES EN LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ Y REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DISCIPLINARIOS RELACIONADOS CON DICHA AREA, DURANTE LA VIGENCIA 2023.	$68.200.000
N°. 001 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASESORAR Y REVISAR LAS ETAPAS CONTRACTUALES EN LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ Y REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS	$55.000.000

	DISCIPLINARIOS RELACIONADOS CON DICHA AREA, DURANTE LA VIGENCIA 2022.	
N°. 001 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y REVISIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DISCIPLINARIOS RELACIONADOS CON DICHA ÁREA; ASÍ COMO ASESORÍA EN ASUNTOS AMBIENTALES DE COMPETENCIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ DURANTE LA VIGENCIA 2021.	$63.700.000

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

MODALIDAD, RIESGO Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

A pesar de que 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 contempla la *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*, la Personería para garantizar el efectivo cumplimiento del contrato y salvaguardar los recursos del erario público ha estimado que para la presente contratación se requiere exigir al contratista la constitución de la siguiente garantía a favor de la entidad, así:

1. Cumplimiento del contrato: Por una suma asegurada igual al diez (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración de este y cuatro (4) meses más, contados desde la fecha de expedición de la póliza.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y requiere de su aprobación a través de la plataforma SECOP II por parte de la Personería para poder dar inicio a la ejecución de este.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de la garantía presentada, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas.

NOTA 2: Con la póliza que presente el CONTRATISTA a la PERSONERÍA, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de la misma y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.

De esta manera se ha elaborado el Análisis del Sector, acatando la reglamentación vigente y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES

Personero Municipal de Tocancipá

Elaboró: Carolina Guio PD

Revisó: Dra. Juan Sebastián Segovia Jaimes